



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ - 01025- 24

Bogotá D.C., octubre 29 de 2024

**Para: ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero
Secretario Comité Asesor de Contratación
vicerecadmin@udistrital.edu.co**

**De: JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica**

Referencia: Convocatoria Pública 13 de 2024

Asunto: Remisión de evaluación jurídica final

Respetado señor Vicerrector.

En atención a la designación hecha por el señor Rector, mediante oficio de fecha octubre 15 pasado, remito, anexos al presente, los cuadros que contienen el resultado de la evaluación jurídica final de los requisitos habilitantes de las empresas ofertantes en la convocatoria pública de la referencia, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DEL GRUPO ROBUSTOS Y MENORES CON DESTINO A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS”*.

El siguiente es el consolidado de la evaluación:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	ICL DIDÁCTICA S.A.S.	830.007.414-9	ADMISIBLE
2	GREEN TIC S.A.S.	900.392.699-3	NO ADMISIBLE
3	CI GLOBAL SCIENTIFIC S.A.S.	830.067.880-4	ADMISIBLE
4	SSI-SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS S.A.S.	900.580.841-1	ADMISIBLE

Página 1 de 5

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

5	INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS SAS	830.505.910-7	ADMISIBLE
6	CASA CIENTIFICA BLANCO Y CIA S.A.S.	860.502.528-1	ADMISIBLE
7	ELECTRONICA I+D S.A.S.	900.034.424-0	ADMISIBLE
8	NUEVOS RECURSOS S.A.S.	830.014.721-4	ADMISIBLE
9	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRÓNICOS S.A. - SUCONEL S.A.	890.943.055-0	ADMISIBLE
10	KASAI SAS ORGANIZACIÓN COMERCIAL	800.078.000-8	NO ADMISIBLE
11	AVANTIKACOLOMBIA S.A.S.	890.101.977-3	ADMISIBLE
12	CARLOS ARTURO MARTINEZ MARTINEZ	79.634.185-2	ADMISIBLE
13	HI-TECH AUTOMATIZACION S.A.S.	900.142.317-3	ADMISIBLE
14	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	900.042.771-5	ADMISIBLE
15	DIRIMPEX S.A.S.	860.516.281-9	ADMISIBLE
16	IMPOINTER S.A.S.	900.701.630-3	ADMISIBLE
17	SUMINISTROS DE LABORATORIO KASALAB SAS	900.745.087-2	ADMISIBLE
18	CÉSAR TABARES L. Y CIA S.A.S.	900.026.709-0	ADMISIBLE
19	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S.	830.034.462-7	ADMISIBLE
20	KASSEL GROUP S.A.S.	830.053.900-2	ADMISIBLE
21	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S.	830.065.750-6	ADMISIBLE
22	NORQUIMICOS LTDA	800.183.169-2	ADMISIBLE
23	COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.	860.352.010-4	ADMISIBLE
24	LAB BRANDS S.A.S.	860.028.662-8	ADMISIBLE
25	TECNOLOGÍAS GENÉTICAS LTDA. (TECNIGEN LTDA)	830.145.062-0	ADMISIBLE
26	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRÁFICOS SAS	900.410.611-4	ADMISIBLE
27	CAHOZ INVERSIONES S.A.S.	900.730.558-4	ADMISIBLE
28	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA.	900.013.343-2	ADMISIBLE

Es importante precisar lo siguiente:

Página 2 de 5

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10

Carrera 7 No. 40 B – 53 Piso 9° PBX: 3239300 Ext: 1911 – 1919 – 1912 Bogotá D.C. – Colombia
www.udistrital.edu.co

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016
jurídica@udistrital.edu.co



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

1) En relación con el proponente CÉSAR TABARES L. Y CIA S.A.S., inicialmente, fue declarado NO ADMISIBLE, habida consideración de que: *“Conforme a lo previsto en el numeral 2.1.1.4.1. de los pliegos, los oferentes deberán: “Acreditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, ..., el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso’, mientras que el aportado tiene fecha de expedición 14 de agosto de 2024”;* empero, dicha situación fue subsanada mediante documento de fecha septiembre 16 pasado.

2) En relación con el proponente LAB BRANDS S.A.S., inicialmente, se declaró NO ADMISIBLE, habida cuenta de que en la copia del certificado de existencia y representación legal allegado se hace constar que: *“Como Representante Legal de la sociedad judicial o extrajudicialmente, el Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad y los que se relacionan directamente, con la existencia y el funcionamiento de la misma”,* debiéndose allegar copia de la parte pertinente de los estatutos en la cual se acredita que la representante legal está facultada para presentar esta propuesta y celebrar el contrato que eventualmente sea adjudicado.

Lo anterior fue subsanado mediante copia del acta de Asamblea General de Accionistas de enero 15 de 2020, en la cual se acordó eliminar el literal i) del artículo 24 de los Estatutos de la compañía, el cual disponía que correspondía al Gerente de LAB BRANDS S.S.A.: *“realizar todos los actos cuya cuantía no supere los Ciento Cincuenta Mil Dólares (US\$150.000.00) evento en el cual requerirá aprobación previa y expresa de la Junta Directiva”.*

3) Respecto del proponente SSI-SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS S.A.S., inicialmente, se le había declarado NO ADMISIBLE; empero, se allegó copia del acta de Asamblea General de Accionistas de octubre 12 de 2012, en el cual, entre otras determinaciones, se acordó modificar el numeral 18 del artículo 36 de los Estatutos, sobre **FACULTADES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCONISTAS**, en el sentido de que corresponde a este órgano social de administración: *“Facultar al Representante Legal para suscribir y ejecutar los actos y contratos que tiendan a llenar (sic) los fines sociales con plenas facultades de administración y disposición hasta por CINCO MIL (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes...”.*

También fue declarado NO ADMISIBLE por cuanto, según el numeral 2.1.1.7. de los pliegos, los proponentes: *“Deberán anexar una Póliza de Cumplimiento ante Entidades*

Página 3 de 5

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

Públicas con Régimen Privado de Contratación, ..., garantías bancarias y, en general, de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto”, mientras que la aportada corresponde a una PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO NACIONAL 1082 DE 2015.

No obstante, se allegó Anexo 1 a la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 41-44-101287007 de fecha 25 de octubre de 2024, conforme al cual: *“LA COMPAÑÍA DE SEGUROS INDICA QUE EL CLAUSULADO QUE RIGE LA PRESENTE PÓLIZA ES EL 06/08/2023-1329-P-05-E-CU-028A QUE CORRESPONDE A CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN...”.*

4) Frente al oferente NORQUÍMICOS LTDA., que fue declarado NO ADMISIBLE, por cuanto el numeral 2.1.1.5. de los pliegos prevé que: *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, ..., todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP (...) En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción... y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso”,* pero el aportado tiene fecha de expedición 27 de agosto de 2024, en el término establecido para ello, allegó certificado de inscripción en el RUP de fecha octubre 10 de 2024.

5) Respecto del proponente INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS SAS, en el informe de evaluación preliminar, fue declarado NO ADMISIBLE por cuanto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.1.7. de los pliegos: *“Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de entidades estatales. Deberán anexar una Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, ..., garantías bancarias y, en general, de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto...”,* y la allegada es una PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 (Fls. 490 a 495).

No obstante, en el término de subsanación, el proponente en cuestión allegó el Anexo 0 a la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN 360 47 994000034751 de fecha 24 de octubre de 2024, que, si bien, es diferente a la inicialmente allegada, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la convocatoria, por lo cual, además de que sustituye la

Página 4 de 5

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

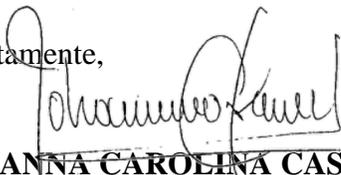
inicialmente aportada, subsana el defecto que determinó la inicial calificación del oferente como NO ADMISIBLE.

6) En relación con el oferente INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S., inicialmente, fue declarado NO ADMISIBLE, habida consideración de que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.7. de los pliegos: *“Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de entidades estatales. Deberán anexar una Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, ..., garantías bancarias y, en general, de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto...”*, y la aportada corresponde a una POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015.

Lo anterior fue subsanado mediante Anexo 1 a la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 21-44-101453138 de octubre 3 de 2024, en el cual se deja constancia en el sentido de que: *“LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO DE CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN REF. 06/08/2023-1329-P-05-E-CU-028A...”*.

Se anexan los cuadros de evaluación anunciados.

Atentamente,


JOHANNA CAROLINA CASTAÑO GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluadora jurídica

	NOMBRE	CARGO	FECHA	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Contratista – Asesor OAJ	29/10/24	S.R./Correo electrónico	